

Expediente: 505/19-I1

Carátula: **MONTIVERO MANUEL OSCAR Y OTROS C/ CIRCULO DE INVERSORES S.A.U DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO S/ SUMARIO (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVIL CON FD**

Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20111348600 - MONTIVERO, MANUEL OSCAR-ACTOR/A

23148866279 - CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO/A

20137842468 - PEUGEOT INDIANA SACIFI, -DEMANDADO/A

20111348600 - MONTIVERO PORTALES, OSCAR EUGENIO-ACTOR/A

20111348600 - MONTIVERO, ELIANA GABRIELA-ACTOR/A

20111348600 - MONTIVERO, EDITH NOEMI-ACTOR/A

20111348600 - MONTIVERO, MANUEL JORGE-ACTOR/A

20111348600 - MONTIVERO, LILIANA DEL CARMEN-ACTOR/A

20111348600 - MONTIVERO, SERGIO ORLANDO-ACTOR/A

90000000000 - DEFENSORIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA IA. NOM., -DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

307162716481505 - DEFENSORIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y CAPACIDAD RESTRINGIDA - CENTRO JUDICIAL MONTEROS, -DEFENSOR/A OFICIAL DE MENORES E INCAPACES

20171909261 - RODRIGUEZ, JOSE LUIS-PERITO

20255428005 - MULER, GERMAN ESTEBAN-POR DERECHO PROPIO

20111348600 - LEZANA, RAUL ALFREDO-POR DERECHO PROPIO

23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL-POR DERECHO PROPIO

20137842468 - PADILLA, ISAIAS JUAN JOSE-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 505/19-I1



H102336078215

Juzgado Civil y Comercial Común - III° Nominación

JUICIO: MONTIVERO MANUEL OSCAR Y OTROS c/ CIRCULO DE INVERSORES S.A.U DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y OTRO s/ SUMARIO (RESIDUAL). EXPTE N°: 505/19-I1

San Miguel de Tucumán, 8 de abril de 2026

Y VISTOS: Que vienen los autos del epígrafe a despacho para regular honorarios,

CONSIDERANDO:

Que vienen los presentes autos a despacho para resolver el pedido de regulación de honorarios realizado por el Dr. Raúl Alfredo Lezana, por sus actuaciones en etapa de ejecución de capital, en incidente n°1.

Analizadas las constancias de autos, se advierte que los letrados Raúl Alfredo Lezana (apoderado) actuó conjuntamente y con el patrocinio letrado de Germán Esteban Mulder, en representación de Manuel Oscar Montivero, Oscar Eugenio Montivero Portales, Elina Gabriela Montivero, Edith Noemí

Montivero, Manuel Jorge Montivero, Liliana del Carmen Montivero y Sergio Orlando Montivero.

Cabe aclarar, la medida de embargo del 12/11/2025 por la suma de \$29.415.687,85 (Pesos veintinueve millones cuatrocientos quince mil seiscientos ochenta y siete con 85/100 ctvos); si bien el art. 601 del CPCyCT establece la innecesidad del procedimiento de ejecución de sentencia, atento a que el accionado habría dado lugar a la misma a raíz de la falta de pago de capital, corresponde fijar honorarios por única vez, aclarando que cualquier otro embargo o gestión de cobro se considerarán comprendidas en la presente regulación.

La base regulatoria estará conformada por el monto del embargo dispuesto en fecha 12/11/2025, es decir la suma de \$29.415.687,85 más intereses según tasa activa del Banco Nación Argentina, desde la fecha de resolución del embargo (12/11/2025), lo cual da un total de \$33.550.961,93 al 31/03/2026.

Serán de aplicación los arts. 14 (+ 55%), 15, 38 (15 %) y 68 inc 1) y cc. de la ley 5480.

Por ello:

RESUELVO:

REGULAR HONORARIOS, por las actuaciones cumplidas para el cumplimiento de las sentencia de embargo resuelta en fecha 12/11/2025 al Dr. Germán Esteban Muler, en la suma de \$1.677.548,09 (Pesos un millón seiscientos setenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho con 09/100 ctvos) y al Dr. Raúl Alfredo Lezana en la suma de \$922.651,45 (Pesos novecientos veintidos mil seiscientos cincuenta y uno con 45/100 ctvos) conforme a lo considerado, y deberán ser abonados en el plazo de 10 días conforme lo establece el art 23 de la Ley N°5480.

HÁGASE SABER.-DCV 505/19-11

DR. RAÚL EUGENIO MARTÍN TEJERIZO

JUEZ SUBROGANTE - Acordada N° 1236/25 (CSJT)

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 13va. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:

CN=TEJERIZO Raul Eugenio Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20217459770

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.